

RESOLUCIÓN Nº 1632/2019 de DIRECTORIO

ACTA Nº 459/2019

Fecha: 29/11/2019

VISTO

La Ley 8.815 y la propuesta de la Comisión de “Asuntos Laborales y Acción Gremial” de establecer una compensación de gastos por movilidad en base a un costo por kilómetro; y CONSIDERANDO

Que la Comisión Asuntos Laborales y Acción Gremial ha propuesto establecer una compensación de gastos de movilidad en base a un costo por kilómetro automotor para los profesionales matriculados en el Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, Que la Comisión de Arancelamiento Profesional y Finanzas conjuntamente con la Mesa Ejecutiva ha realizado un estudio sobre la misma y sugieren establecer una fórmula para el cálculo del costo por kilómetro automotor, basándose en:

- 1) El valor a nuevo de un vehículo naftero de la categoría mediano.
- 2) El valor residual, después de un uso de cinco (5) años, de 45% del valor a nuevo.
- 3) El uso anual promedio del vehículo, de 12.000 Km.
- 4) El valor de amortización.
- 5) Porcentual de interés considerado es el estimado como ganancia mínima anual para cualquier actividad comercial.
- 6) Los costos promedio de mercado de los estimados (Seguro, patente, combustible, cubiertas, etc).
- 7) El valor para estimar los gastos por reparaciones y repuestos es un porcentaje sobre el valor a nuevo del vehículo. Se estimó en un 2 % anual.
- 8) El valor del combustible, nafta super de la empresa YPF.

Que la tabla a utilizar queda compuesta de la siguiente forma:

PRECIO NUEVO (PN)	\$ X	
VALOR RESIDUAL A LOS 5 AÑOS (45%) (VR)	\$ X	
RECORRIDO PROMEDIO	12.000 Km./año	
VALOR AMORTIZACION	$(\$ PN - \$ VR)/5 \times 12.000$	
INTERÉS DEL CAPITAL (X % anual)	$(\$ PN - \$ VR \times X\%/12.000$	
SEGURO	$\$ X/\text{mes} / 1.000\text{Km.}/\text{mes}$	
PATENTE	$\$ X/\text{mes} / 1.000 \text{ Km.}$	
COCHERA	$\$ X/\text{mes} / 1.000 \text{ Km.}$	
COMBUSTIBLE (NAFTA)	$\$ X/\text{litro} / 10 \text{ Km.}/\text{litro}$	
LUBRICACIÓN (2 x año)	$\$ X \times 2 / 12.000 \text{ Km.}$	
LAVADO	$\$ X / 1.000 \text{ Km.}$	
REPARACIONES MENORES	$\$ X/ 12.000 \text{ Km.}$	
REPUESTOS (5% COSTO AUTOMOVIL)	$\$ X \times 0,05 / 12.000 \text{ Km.}$	
NEUMATICOS (cada 40.000 Km.)	$\$ X \times 4 / 40.000 \text{ Km.}$	
	COSTO KILÓMETRO	

Que a los fines de mantener actualizado el costo por el Kilometro se considera conveniente que la Mesa Ejecutiva trimestralmente calcule y adecue el costo por kilómetro dándolo a conocer a los matriculados.

POR ELLO EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RIOS RESUELVE

Art. 1°.- Apruébese la fórmula para el cálculo del costo por kilómetro automotor para los profesionales matriculados en el Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos.

PRECIO NUEVO (PN)	\$850.000	
VALOR RESIDUAL A LOS 5 AÑOS (45%) (VR)	\$382.500	
RECORRIDO PROMEDIO	12.000 Km./año	
VALOR AMORTIZACION	$(\$850.000 - \$382.500) / 5 \times 12.000$	7,80
INTERÉS DEL CAPITAL (X % anual)	$[(\$850.000 - \$382.500) \times 0,26] / 12.000$	13,63
SEGURO	\$4750/mes / 1.000Km./mes	4,75
PATENTE	\$1800/mes / 1.000 Km.	1,80
COCHERA	\$2000/mes / 1.000 Km.	2,00
COMBUSTIBLE (NAFTA)	\$50,00/litro / 10 Km./litro	5,00
LUBRICACIÓN (2 x año)	\$4.400 x 2 / 12.000 Km.	0,73
LAVADO	\$350 / 1.000 Km.	0,35
REPARACIONES MENORES	\$9400 / 12.000 Km.	0,78
REPUESTOS (5% COSTO AUTOMOVIL)	\$850,000 x 0,05 / 12.000 Km.	1,42
NEUMATICOS (cada 40.000 Km.)	\$7.500 x 4 / 40.000 Km.	0,75
	COSTO KILÓMETRO	39,01

Art. 2°.- Establecer que la Mesa Ejecutiva será la encargada de calcular y actualizar trimestralmente el costo del kilómetro debiéndolo dar a conocer a los matriculados en el Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos.

Art. 3°.- De forma.